

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10966 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración Concurso 576/15, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 10 de marzo de 2016 Auto de declaración de concurso voluntario de Promociones Osbenu, S.L., con CIF B-73250813, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Torre Pacheco (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de disposición y administración del deudor.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración Concursal es la siguiente:

El Abogado, don Juan Carlos del Baño García, con domicilio profesional en calle Merced, n.º 12, 1.º C, 30001 - Murcia; teléfono 968 20 19 61, fax 968 23 53 28, email abogadodelba@hotmail.com

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Murcia, 14 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160012134-1